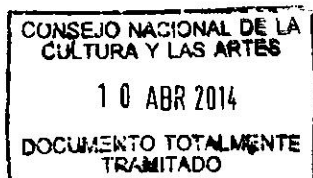




YOG/CRS/KRP/fmd



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA MODALIDAD INCENTIVOS EN MEDIOS RADIALES. CONVOCATORIA 2013

EXENTA N° 408

PUERTO MONTT, 10 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio 13521; su Resolución Exenta aprobatoria n°157 DE 11 DE FEBRERO DE 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de medios de comunicación masiva convocatoria 2013, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio 13521 cuyo responsable correspondía a Comunicaciones Alcides Alejandro Gomez Haro E.I.R.L, cédula de identidad número [REDACTED]

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Dirección Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la Encargada de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional Los Lagos dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modificó el Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución Exenta N° 2746 de 12 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba Bases de los Concursos Públicos del Fondo de Fomento de la Música Nacional convocatoria 2013, correspondiente a la línea de medios de comunicación masiva; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA MODALIDAD INCENTIVOS EN MEDIOS RADIALES.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	13521	La música Chilena se vive en libertad	Comunicaciones Alcides Alejandro Gomez Haro E.I.R.L		10 de abril de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a el responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

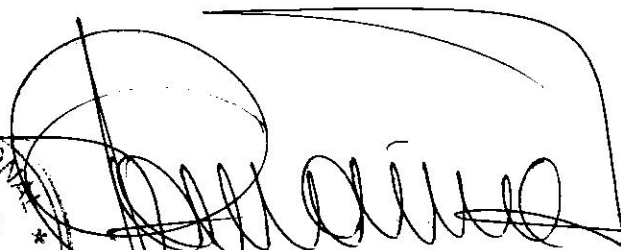
ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



FERNANDO OLAVARRIA MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (s)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Stamp: CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS

Distribución:

- Dirección Regional de Los Lagos
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba, don Comunicaciones Alcides Alejandro Gomez Haro E.I.R.L domiciliado en Sargento Candelaria 381, Chonchi



CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL



FERNANDO OLAVARRIA MALDONADO Director (s) del Consejo Regional de la Cultura y las Artes de la Región de Los Lagos, acusa recibo de Informes Finales y retribución correspondientes al proyecto de **ALCIDES ALEJANDRO GOMEZ HARO E.I.R.L.**, folio 13521, titulado "La música Chilena se Vive en Libertad", postulado a la Línea de Medios de Comunicación Masiva, que recibió aportes del **FONDO NACIONAL DE LA MUSICA 2013**, Región de Los Lagos, para su realización.

Esta Dirección Regional ha revisado los antecedentes que acreditan su total ejecución y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 56º inciso 1º del Decreto Supremo N° 065 de Educación de 2004 certifica la total ejecución del Proyecto.

Puerto Montt, 10 DE ABRIL DE 2014.

Av. Décima región 480 piso 2.
Edificio anexo Intendencia.
Puerto Montt